



000278

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2016/MSJM**

San Juan de Miraflores.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**CONSIDERANDO: 08 JUN. 2016**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia:

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2015/MSJM, de fecha 06 de enero del 2015, se aprobó la contratación de Gerencia y Subgerencias bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de **SUBGERENTE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica:

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Señorita **SUSAN LISBETH ZUÑIGA CORDOVA** en el cargo de **SUBGERENTE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ABG. ANDRÉS MARTÍN BERNARDEZ HERCILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
SR. JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS  
ALCALDE